



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0028405/2016

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por motivos de salud presentada por la alumna **ALDANA BELÉN AGUSTÍN PONCE**, D.N.I N° 40.520.324 (fs. 1),

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza del HCS N° 06/07 y la Res. HCD N° 33/08 que establece el régimen de licencias estudiantiles,

La documentación obrante a fs. 2,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil a la alumna **ALDANA BELÉN AGUSTÍN PONCE**, D.N.I N° 40.520.324, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza del HCS N° 06/07 y por el Art. 1° de la Resolución HCD N° 33/08 y, en consecuencia, suspender su actuación académica desde el 16 de mayo de 2016 y hasta la efectiva acreditación de su alta médica, en las asignaturas en las que se encuentra inscripta en la Carrera de Traductorado, Sección Inglés.

Art. 2°.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza, notifíquese y dé forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECEISEIS.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

314